ADENDA No. 1

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la resolución No 344 del 2026, se permite informar a todos los interesados en el proceso **SASI-004-2026,** lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que el 03 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se publicó el proceso de selección **SASI-004-2026**, cuyo objeto es: "*ADQUIRIR LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNITY XT 480, EFECTUAR LA RENOVACION DE GARANTÍA DE FABRICA SOBRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD*".

Que, como resultado de las observaciones presentadas por los interesados al pliego definitivo, el área técnica mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2026 manifestó:

> *"Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente ORIGIN IT SAS al pliego de condiciones definitivo del proceso SASI-004-2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNITY XT 480, EFECTUAR LA RENOVACION DE GARANTÍA DE FABRICA SOBRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", amablemente se solicita la modificación del ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS. Los cambios se resaltan en amarillo y subrayado, teniendo en cuenta el documento de respuesta a observaciones".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se modifica el anexo 1 – ficha especificaciones técnicas, en los términos subrayados a continuación:

GENERALIDADES	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
CAPACIDAD REQUERIDA	La ampliación deberá suministrar, como mínimo, 500 TB útiles usables adicionales, medidos después de la aplicación de los mecanismos de protección RAID y antes de aplicar tecnologías de eficiencia de datos tales como de duplicación y compresión. La solución deberá contemplar una arquitectura de almacenamiento mixto (tiering), compuesta por tecnologías Flash (SSD o NVMe) y discos HDD de mínimo 7.200 RPM, en las proporciones que resulten del dimensionamiento técnico realizado mediante herramientas oficiales del fabricante y que garanticen el cumplimiento de los requerimientos de capacidad, rendimiento, disponibilidad y protección de la información definidos por la Entidad.

Como referencia de diseño, la capacidad útil adicional deberá estar conformada por aproximadamente un 10% de capacidad Flash y un 90% de capacidad HDD, porcentajes que podrán variar de acuerdo con el dimensionamiento propuesto por el fabricante, siempre que se garantice una capacidad útil mínima de 500 TB y se mantengan las condiciones de desempeño requeridas.

Tipo de Disco	**Cantidad de discos**	**Capacidad Util Aportada (TB)**	**% de la capacidad útil Total**
SSD Flash	21	51,92 TB	10.23%
NL-SAS 7.2K	51	455,52 TB	89.77%
Total	72	507,44 TB	100.00%

La solución deberá incluir funcionalidades nativas de eficiencia de datos, tales como de duplicación y compresión en línea, soportadas y licenciadas por el fabricante.

La capacidad mínima requerida de 500 TB útiles adicionales usables deberá estar disponible antes de aplicar tecnologías de eficiencia de datos.

La relación de eficiencia de datos referencial de 2:1 se entenderá como una característica tecnológica soportada por la plataforma y no como un valor garantizado sobre los datos de la Entidad, toda vez que los resultados efectivos de ded uplicación y compresión dependen de las características, tipología y patrones de uso de la información almacenada.

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta un dimensionamiento (Sizing) de la solución ofertada, generado mediante herramientas oficiales del fabricante como Dell Midrange Sizer o equivalentes, que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la ampliación del sistema de almacenamiento.

El dimensionamiento deberá evidenciar como mínimo:
• Capacidad bruta y capacidad útil resultante.
• Cantidad, tipo y capacidad de los discos propuestos.
• Distribución de la capacidad por tecnología de almacenamiento.
• Niveles de protección RAID implementados.
• Discos de reserva (Hot Spare) y mecanismos de caché, cuando apliquen.
• Desempeño estimado de la solución.
• Conectividad propuesta.
• Identificación de la herramienta oficial utilizada para el dimensionamiento

Que la presente Adenda se expide y publica en el SECOP dentro de los plazos y horarios hábiles establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con la antelación mínima exigida respecto del cierre para la presentación de ofertas y formará parte integral del proceso de selección abreviada por subasta inversa.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARÍA GENERAL (E) DEL DANE dispone:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el 2. ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS V3, del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-004-2026, el cual se adjunta a los documentos del proceso.

SEGUNDO: Las demás condiciones y disposiciones de la Invitación publica que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes y sin ninguna alteración.

Dada en Bogotá, a los 15 días de septiembre de 2026.

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA

Firmado digitalmente por NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
Fecha: 2026.09.15 18:09:05 -05'00'

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Santiago David Bravo Piarpuzan– Contratista - GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Juan Pablo Bustos Jiménez – Abogado GIT Área Gestión Contractual
Revisó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área Gestión Contractual